



'Un acuerdo no puede ir más allá de la Constitución'

Si GN pasa al Ejército, el futuro será la judicialización, alerta Francisco Burgoa

ANTONIO LÓPEZ
—nacion@eluniversal.com.mx

El futuro de un posible decreto para que la Guardia Nacional forme parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) será la judicialización, advirtió el profesor de Derecho Constitucional en la UNAM, Francisco Burgoa.

En entrevista con EL UNIVERSAL, explicó que desde su creación, la Guardia Nacional fue concebida como un cuerpo civil, según lo establece el artículo 21 de la reforma que le dio origen.

Señaló que la publicación de un decreto para disponer de la Guardia Nacional para formar parte del Ejército "sí está contraviniendo a la Constitución", y adelantó que su destino "será la judicialización".

"Será objeto de una impugnación, porque un acuerdo de ninguna manera puede estar subsanando a una reforma constitucional y mucho menos estaría respetando el ámbito de competencia del Poder Legislativo. Con esta eventual decisión, el Presidente se es-

taría entrometiendo en la división de poderes, es decir, faltándole el respeto al Congreso de la Unión y a su poder reformador de la Constitución, por lo que una vez que se publique en el *Diario Oficial de la Federación*, de inmediato se presentarán amparos", dijo.

Las posibilidades de atacar esa decisión, detalló, son varias. La primera, que las presidencias de las dos cámaras presenten controversias constitucionales, "aunque en ambas es de Morena, por lo que se ve improbable".

Otra es que la oposición presente acciones de inconstitucionalidad, "pero está la altísima posibilidad de que se declaren improcedentes porque, en estricto sentido, no procede una acción de inconstitucionalidad en contra de un acuerdo que no toca a la Carta Magna".

Por ese motivo, expuso, el principal medio de impugnación que se tendría es a través de un amparo mediante un juez de Distrito, que después vaya escalando en el colegiado hasta llegar a la Corte.

Para el catedrático, si el decreto llega a la Corte, los magistrados deberían declararlo como un acuerdo inválido: "Porque no hay un solo argu-

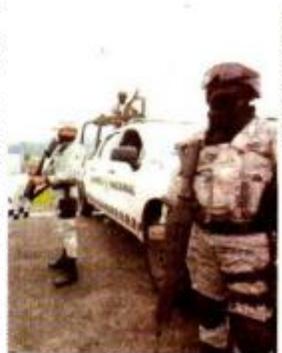
mento jurídico que pueda defender que un acuerdo pueda ir más allá de lo que diga la propia Constitución". ●

1

AMPARO mediante un juez de Distrito es el principal medio de impugnación.

FRANCISCO BURGOA
Profesor de Derecho Constitucional de la UNAM

"[Decreto] será objeto de impugnación, porque un acuerdo de ninguna manera puede estar subsanando a una reforma constitucional"



ARCHIVO EL UNIVERSAL

La GN fue concebida como un cuerpo civil, dice académico.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

5

09/08/2022

LEGISLATIVO



El presidente Andrés Manuel López Obrador anunció en su conferencia de prensa que emitirá el acuerdo para que la Guardia Nacional pase a la Sedena.

EL DATO

La Guardia Nacional es un órgano civil adscrito actualmente a la SSPC.